

----- **CONVENIO FINAL DE MÉTODOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** -----
----- **EXPEDIENTE NÚMERO 7/2022 SIETE DIAGONAL DOS MIL VEINTIDOS.** -----
----- **CENTRO PRIVADO NÚMERO: 302 TRESIENTOS DOS:** -----
----- **PRESTADORA DE SERVICIOS NÚMERO: 1,431 MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO:**-----
----- **MÉTODO ALTERNO: MEDIACIÓN**-----

-----En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 4 cuatro del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós, ante mí, Licenciada MICHELLE ATRISTAIN GUTIÉRREZ, en mi carácter de prestadora de servicios con número de registro de certificación 1431 (mil cuatrocientos treinta y uno), en las instalaciones que ocupa el Centro Privado de Prestación de Servicios de Métodos Alternativos de Justicia, con acreditación holograma número 302 trescientos dos, expedida por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, mismo que se encuentra ubicado en la finca marcada con el número 4208-B (cuatro mil ocho guion "BE") de la avenida Tepeyac, Colonia Ciudad de los niños, en Zapopan, Jalisco y actuando de conformidad con los artículos 2 dos, 3 tres fracción XIII décima tercera, 4 cuatro, 5 cinco, 12 doce, 13 trece, 14 catorce, 18 dieciocho, 22 veintidós, 60 sesenta, 63 sesenta y tres, 69 sesenta y nueve, 72 setenta y dos y 75 setenta y cinco de La Ley de Justicia Alternativa de Estado de Jalisco, así como los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación los artículos del 18 dieciocho al 26 veintiséis, **HAGO CONSTAR**, el **CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO** con la comparecencia, por una parte de la señora **N1-ELIMINADO 1**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"LA ARRENDADORA"** Y/O **"LA PARTE SOLICITANTE"**, por otra parte la señora **N2-ELIMINADO 1**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"LA ARRENDATARIA"** Y/O **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"**, y finalmente el señor **N3-ELIMINADO 1**, **N4-ELIMINADO 1**, en su carácter de **"LA PARTE FIADORA"**, a quienes en su conjunto se les denominará **"LAS PARTES"**; comparecientes que se sujetan a los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:-----

----- **ANTECEDENTES:** -----

-----1.- Con fecha 4 cuatro de noviembre del 2022 dos mil veintidós, **"LAS PARTES"** celebraron

N5-ELIMINADO 65

nueve; contrato que en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará **"CONTRATO DE ARRENDAMIENTO."**-----

----- **DECLARACIONES:** -----

----- **PRIMERA.-** Declara **"LA PARTE SOLICITANTE"**: -----

-----A. Ser una persona física, **N6-ELIMINADO 22**, mayor de edad, **N7-ELIMINADO 25** originaria de la **N8-ELIMINADO 20** con fecha de nacimiento el **N9-ELIMINADO 21** y uno y que cuenta con las facultades y capacidades necesarias para llevar a cabo la celebración del presente Convenio Final de Método Alterno. -----

-----B. Que se identifica con su credencial de elector con fotografía número **N10-ELIMINADO 15** expedida por el Instituto Federal Electoral. -----

----- C. Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que cuenta con la libre disposición y posesión

N11-ELIMINADO 65

Público de la Propiedad de Guadalajara, Jalisco.-----

----- D.- Manifiesta que es su deseo celebrar el presente Convenio Final de Método Alterno, con sujeción a los términos y condiciones contenidas en el mismo. -----

-----E. Que señala como su domicilio convencional el ubicado en **N13-ELIMINADO 2**

N12-ELIMINADO 2

----- **SEGUNDA.-** Declara **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"**: -----

-----A. Ser una persona física, **N14-ELIMINADO 22**, mayor de edad, **N15-ELIMINADO 25**, domiciliario de **N16-ELIMINADO 20**, **N17-ELIMINADO 20** con nacimiento el **N18-ELIMINADO 21**

y que cuenta con las facultades y capacidades necesarias para llevar a cabo la celebración del presente Convenio Final de Método Alterno. -----



----B. Que se identifica con su credencial de elector con fotografía número **N19-ELIMINADO** 15 expedida por el Instituto Nacional Electoral. -----

---- C. Que es su deseo celebrar el presente Convenio Final de Método Alterno con sujeción a los términos y condiciones contenidas en el mismo, conociendo las obligaciones que adquiere y estar de acuerdo con el cumplimiento de las mismas.-----

----D. Que cuenta con los recursos económicos suficientes para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente Convenio Final de Método Alterno, los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad, provienen de actividades lícitas.-----

---- E.- Que desde este momento señala como su domicilio convencional el de EL INMUEBLE. -----

---- **TERCERA.- Declara "LA PARTE FIADORA":** -----

----A. Ser una persona física, **N20-ELIMINADO** mayor de edad, **N21-ELIMINADO** 25, originario de **N22-ELIMINADO** fecha de nacimiento el **N23-ELIMINADO** 21 **N24-ELIMINADO** con las facultades y capacidades necesarias para llevar a cabo la celebración del presente Convenio Final de Método Alterno.-----

----B. Que se identifica con su credencial de elector con fotografía número **N25-ELIMINADO** 15 expedida por el Instituto Nacional Electoral. -----

---- C. Que es su deseo constituirse como Fiador y Obligado Solidario de "LA PARTE COMPLEMENTARIA" para los efectos legales que haya lugar en los términos del presente Convenio Final de Método Alternativo. -----

----D. Que cuenta con los recursos económicos suficientes para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente Convenio Final de Método Alterno, los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad, provienen de actividades lícitas.-----

----E. Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que cuenta con la libre disposición y posesión legal del inmueble ubicado **N27-ELIMINADO** 65 **N26-ELIMINADO** 65

del Registro Público de la Propiedad de Guadalajara, Jalisco.-----

---- F.- Que desde este momento señala como su domicilio convencional el ubicado en la calle **N28-ELIMINADO** 65

---- **CUARTA.-Declaran LAS PARTES en su conjunto:**-----

----A. Que es su deseo celebrar el presente **CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO**, con el principal motivo de PREVENIR Y SOLUCIONAR CUALQUIER CONFLICTO O CONTROVERSIA que se suscite entre ellos derivado de la interpretación y/o cumplimiento del "**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**", previendo las consecuencias legales con motivo del incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes. -----

----B. Que para los efectos del presente convenio las partes manifiestan que tienen plenamente identificado EL INMUEBLE y de igual forma se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con la cual comparecen al presente.-----

----C.- Las partes acuerdan celebrar el presente convenio final de método alternativo de conformidad con el Artículo 9 Noveno fracción I primera de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, antes del surgimiento de cualquier conflicto, así mismo es su voluntad celebrar el presente convenio para que sea considerado como sentencia ejecutoriada una vez que sea ratificado y sancionada por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco de conformidad con el Artículo 72 setenta y dos de Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.-----

----D. Que han agotado todas y cada una de las etapas que conlleva el desarrollo de métodos alternos a través de la **MEDIACIÓN**, mismo que se efectuó bajo los principios que marca el artículo 4 de la Ley de Justicia Alternativa para el Estado de Jalisco.-----

---- E.- Declaran las partes que se someten voluntariamente a la celebración del presente convenio y acuerdan celebrar el presente convenio como un Método Alternativo y como trámite Convencional para prevenir conflictos y la solución de estos, sin necesidad de Intervención de los órganos jurisdiccionales, salvo para su cumplimiento forzoso. -----

----F.- Declaran las partes bajo protesta de decir verdad que no han iniciado trámite o procedimiento alguno ante cualquier autoridad judicial relacionado con el conflicto materia del presente Convenio. -----

---- G.- Las partes intervinientes en el presente convenio declaran que en los términos del artículo 1051 del Código de Comercio y artículo 4, inciso C) del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación y con el objeto de prevenir futuras controversias o conflictos que puedan



surgir respecto de la interpretación y el incumplimiento del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, tomando en consideración que **LOS MÉTODOS ALTERNOS** podrán tener lugar como resultado de un acuerdo previo al surgimiento del conflicto, con fundamento en los artículos 2 Segundo y 9 Noveno fracción I primera y demás relativos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco. -----

---- H.- Declaran las partes que autorizan expresamente a la suscrita prestadora de servicios, para que por medio de ésta y en el domicilio del centro privado señalado, se reciban a su nombre y representación cualquier tipo de notificación, prevención o actuación por parte del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco. Hechas las anteriores declaraciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes: -----

----- **CLÁUSULAS:** -----

PRIMERA.- En términos del artículo 506 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, **LAS PARTES** celebran el presente convenio con el propósito de prevenir y resolver las controversias futuras que se deriven del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO celebrado por las partes con fecha 4 cuatro de noviembre del 2022 dos mil veintidós, con respecto al **inmueble ubicado en la calle**

N29-ELIMINADO 65

centímetros cuadrados, para destinarlo específicamente a **CASA HABITACIÓN**. -----

---- En relación con lo anterior "**LAS PARTES**" se obligan a dar cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas contenidas en el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. Por lo cual, "**LAS PARTES**", están de acuerdo y es su libre voluntad elevar el presente convenio una vez sancionado y registrado ante el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco a sentencia ejecutoriada de conformidad con el artículo 72 setenta y dos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco. -----

SEGUNDA.- "**LAS PARTES**" reconocen que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo dará lugar a la ejecución forzosa en los términos que de éste instrumento se desprenden.---

---- "**LAS PARTES**" manifiestan que serán causas de incumplimiento con responsabilidad para "**LA PARTE COMPLEMENTARIA**" y "**LA PARTE FIADORA**", los siguientes supuestos: -----

----I. Que "**LA PARTE COMPLEMENTARIA**" cambie el destino de uso convenido para EL INMUEBLE.

----II. Que "**LA PARTE COMPLEMENTARIA**" Incumpla con el pago de tan solo un mes de renta o no lo haga en los términos establecidos en el "**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**".-----

----III. Que "**LA PARTE COMPLEMENTARIA**" subarriende, traspase ceda sus derechos o disponga de EL INMUEBLE.-----

----IV. Que "**LA PARTE COMPLEMENTARIA**" varíe EL INMUEBLE afectando la estructura original del mismo, aun tratándose de alguna mejora, sin la previa autorización por escrito por "**LA PARTE SOLICITANTE**" y sin la previa obtención de las autoridades competentes..-----

----V. Que "**LA PARTE COMPLEMENTARIA**" cause daños a EL INMUEBLE. -----

----VI. Que "**LA PARTE COMPLEMENTARIA**" no desocupe EL INMUEBLE al término de la vigencia del "**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**", siempre y cuando no se suscriba un nuevo contrato de arrendamiento.-----

----VII. Que "**LA PARTE COMPLEMENTARIA**" lleve a cabo la realización de actividades ilícitas dentro de EL INMUEBLE. -----

----VIII. Que "**LA PARTE COMPLEMENTARIA**" no dé cumplimiento al reglamento del condominio.--

----IX. Que LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "**LA PARTE FIADORA**" hubieren declarado con falsedad o inexactamente al celebrar el presente Convenio o al suscribir el "**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**".-----

----X. Que LA PARTE COMPLEMENTARIA o LA PARTE FIADORA incumplan con cualquiera de sus obligaciones contraídas en el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. -----

----XI. Que "**LA PARTE FIADORA**" se encuentre en estado de insolvencia y "**LA PARTE ARRENDATARIA**" no establezca otra persona que se constituya a su favor para el cumplimiento de una o todas las obligaciones aquí pactadas. -----

TERCERA.- LA PARTE FIADORA, en éste Acto se obliga solidariamente con "**LA PARTE COMPLEMENTARIA**" a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contenidas en el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, así como las obligaciones contraídas en el presente Convenio Final de Método Alternativo. La obligación de LA PARTE FIADORA, subsistirá aun después de vencido el plazo del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO hasta la total desocupación del inmueble arrendado y el pago de cualquier obligación derivada de este, al corriente en todos los servicios y sin adeudo alguno, lo anterior en los términos de los artículos 1987, 1998 y demás aplicables del Código Civil



Federal y del propio Código Civil del Estado de Jalisco, renunciando a los beneficios de orden, excusión y división y demás excepciones que pudieran corresponderle.-----

--- LA PARTE FIADORA bajo protesta de decir verdad manifiesta que cuenta con la libre disposición y posesión legal del inmueble señalado en las declaraciones, aceptando garantizar con dicho inmueble el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Convenio Final de Método Alternativo, aceptando en constituirse en depositario del inmueble mientras subsistan las obligaciones que asume en el presente convenio, obligándose a no gravarlo ni enajenarlo, sino hasta en tanto LA PARTE COMPLEMENTARIA desocupe EL INMUEBLE y pague la totalidad de lo adeudado a LA PARTE SOLICITANTE.-----

CUARTA.- ACUERDO REGULATORIO.- De conformidad con lo previsto por el artículo 1313 del Código Civil del Estado de Jalisco, **LAS PARTES** acuerdan en que las penalidades establecidas en EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO no podrán exceder ni el valor ni en cuantía el total de la obligación principal, conviniendo desde estos momentos en limitar cualquier penalidad al monto total consignado por la totalidad de la vigencia del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, regularización que se realiza por así convenir a sus intereses para los efectos legales a que haya lugar.-----

QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN.- En caso de actualizarse cualquiera de los supuestos de incumplimiento o rescisión del contrato por parte de la PARTE COMPLEMENTARIA y/o por la PARTE FIADORA previstos en el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO y en el presente Convenio o una vez vencido el plazo establecido para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo, así como en el presente o sean exigibles las mismas, la parte interesada se sujetará a las reglas previstas por el artículo 506 quinientos seis del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco (CPCEJ) y formulará solicitud de ejecución forzosa, por escrito en la vía de apremio, la ejecución del presente convenio ante el Juez competente, debiendo precisar las causas motivadoras de la ejecución solicitada y los actos en que deba consistir dicha ejecución, debiendo acompañar el presente convenio sancionado por el Instituto de Justicia Alternativa de Estado de Jalisco y el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO que le dio origen, y de conformidad con lo siguiente:-----

--- 1) Recibida la solicitud, el Juez competente examinará la personalidad del solicitante y si ésta reúne los requisitos correspondientes, en su caso, decretará la ejecución con efecto de mandamiento en forma, y ordenará requerir a la parte contraria, para que dentro del término de cinco días cumpla con lo solicitado, es decir, acredite el cumplimiento de las obligaciones requeridas o en su caso acredite encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del C CONTRATO DE ARRENDAMIENTO y el presente convenio o de lo contrario previa autorización judicial se procederá a su ejecución forzosa en forma inmediata.-----

--- 2) Si al momento de la diligencia LA PARTE COMPLEMENTARIA o LA PARTE FIADORA, no acrediten encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO o se encuentra dentro de algún supuesto de incumplimiento del presente convenio, se procederá a requerir a LA PARTE COMPLEMENTARIA y a LA PARTE FIADORA para que en el momento de la diligencia cubra las obligaciones en su totalidad, es decir quedar sin ningún adeudo con LA PARTE SOLICITANTE o terceros si es que hubiera. Si LA PARTE COMPLEMENTARIA no cubre en su totalidad sus obligaciones y/o se encuentra dentro de incumplimiento, se deberá llevar a cabo el embargo de los bienes suficientes propiedad de LA PARTE COMPLEMENTARIA o LA PARTE FIADORA para cubrir los montos adeudados, así como los montos por los gastos, costas, intereses, penas establecidas en el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO y gastos de ejecución, sin necesidad de seguir el orden establecido en el artículo 521 quinientos veintiuno del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 522 quinientos veintidós fracción I, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ya que es voluntad de LA PARTE COMPLEMENTARIA y de LA PARTE FIADORA renunciar a sujetarse a dicho orden para el caso de embargo, para posteriormente proceder al remate de dichos bienes y realizar el pago de las obligaciones vencidas y no pagadas por LA PARTE COMPLEMENTARIA y LA PARTE FIADORA a favor de LA PARTE SOLICITANTE de conformidad Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

--- 3) El C. Juez Competente de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, podrá ordenar por el solo hecho de actualizarse cualquiera de los supuestos de incumplimiento o rescisión del contrato por parte de la PARTE COMPLEMENTARIA previstos en el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO o cualquier incumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente convenio, y con sujeción a lo establecido en el artículo 688 seiscientos ochenta y ocho del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, LAS PARTES acuerdan que de forma inmediata empezará a correr el plazo de gracia de 15 días naturales para que LA PARTE COMPLEMENTARIA desocupe y entregue EL INMUEBLE a LA PARTE SOLICITANTE; caso contrario se proceda a la práctica de la diligencia de lanzamiento, quedando enterado desde estos momentos LA PARTE COMPLEMENTARIA.-----

--- 4) En la práctica de la diligencia de lanzamiento, previa orden del C. Juez competente de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, se podrán emplear los servicios del uso de la fuerza pública. Los bienes muebles u objetos que se encuentren dentro del inmueble materia de la



presente, deberán ponerse a costa y bajo responsabilidad de la PARTE COMPLEMENTARIA, fuera del inmueble, y en caso de no encontrarse la PARTE COMPLEMENTARIA, se pondrán bajo riguroso inventario en depósito judicial en el lugar designado por la PARTE SOLICITANTE.-----

---5) Una vez realizada el lanzamiento de "LA PARTE COMPLEMENTARIA", se deberá poner a LA PARTE SOLICITANTE en posesión del bien inmueble, a efecto de que desde dicho momento pueda disponer libremente de la posesión material, virtual y jurídica de dicho bien inmueble, declarándose la terminación anticipada del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO materia de este convenio por el incumplimiento al mismo por LA PARTE COMPLEMENTARIA o por LA PARTE FIADORA.-----

SIXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- LAS PARTES manifiestan que para el caso de que alguna de las partes, no cumpla con cualquiera de las obligaciones señaladas en el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, así como en este Convenio de Métodos Alternos, queda expresamente estipulado que se someterán a los Jueces y Tribunales del Primero Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por motivo de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa pudiera corresponderles, y bajo procedimiento que se detalla en las cláusulas que anteceden.

SEPTIMA.- DE LOS DOMICILIOS.- Las partes en este acto convienen y expresan en forma espontánea que con el propósito de establecer un domicilio convencional presente y futuro, renuncian a cualquier otro que les pudiera acontecer por tratarse de un convencional a lo cual lo identifican para ser oídos o llamados a juicio o así también donde podrán recibir las invitaciones de los métodos alternos requieren para la solución de conflictos que se lleguen a dar entre las partes, reconociendo que no será invalido cualquier invitación que llegase del centro de mediación a que pertenezca el prestador de servicios autorizado para firmar el presente convenio, y que se realice en los domicilios que se identifican por tratarse de un domicilio convencional, en los domicilios establecidos respectivamente en el apartado de declaraciones del presente.-----

OCTAVA.- CLÁUSULA DE DEFINITIVIDAD DEL PACTO DE CONFIDENCIALIDAD.- LAS PARTES manifiestan que, previo a la firma del presente Convenio Final de Método Alternativo, se firmó un Acuerdo Alternativo Inicial y Pacto de Confidencialidad. De igual forma, se les hace saber a las partes el principio de confidencialidad contemplado en el artículo 4 fracción II de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, por lo que LAS PARTES, se comprometen en forma libre y voluntaria a no divulgar o utilizar la información derivada del procedimiento del método alterno elegido, para lo cual firman de conformidad su aceptación en este acto, conforme lo dispone el artículo 57 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado.-----

NOVENA.- LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA.- La PARTE COMPLEMENTARIA está enterada de la obligación que tiene de proporcionar a la PARTE SOLICITANTE la información y documentación necesaria para el cumplimiento de las obligaciones que la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita establece, según lo dispone en su artículo 21 veintiuno. Así mismo, referente al contenido de la fracción III del artículo tercero de la Ley de la materia respecto al concepto de Beneficiario Controlador y los de presunción de su existencia, al respecto las partes contratantes manifiestan bajo protesta de conducirse con verdad y bajo su más estricta responsabilidad, que en el presente instrumento jurídico actúan en nombre propio por ser ellos quienes se benefician de los actos que se contienen y quienes ejercen los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición del objeto del instrumento y por lo tanto no existe dueño beneficiario.-----

DÉCIMA.- Las partes pactan que en las estipulaciones contenidas en cada una de las cláusulas del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO así como del presente convenio, establecen las reglas que regulan esta relación contractual, de manera que no tendrá validez alguna y no surtirá efecto legal, cualquier pacto, contrato, o acuerdo verbal que cualquiera de las partes argumente haber celebrado con promotores, vendedores, asesores, funcionarios u cualquier otra persona que pretenda modificar o incluir obligaciones adicionales a las que previenen en el presente convenio.-----

DÉCIMA PRIMERA.- Ambas partes se comprometen a no ejercitar acción legal distinta a las que resultaren respecto al incumplimiento el presente convenio final.-----

DÉCIMA SEGUNDA.- DEL INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO.- Las partes se obligan y se comprometen a informar al Instituto de Justicia Alternativa, del cumplimiento o incumplimiento del acuerdo establecido en el presente convenio, para efectos de que este último realice los informes estadísticos relativos al cumplimiento, incumplimiento o ejecución forzosa: -----

AUTORIZADOS

--- Se autoriza a N30-ELIMINADO 1 para oír y recibir todo tipo de notificaciones, señalando como domicilio para tales efectos el ubicado en N21-ELIMINADO 2 número de teléfono N33-ELIMINADO 5 correo electrónico: N32-ELIMINADO 2 así como solicitar y recibir copias certificadas de la sanción que se N34-ELIMINADO 3



expida del presente convenio por parte del **INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.**-----

----- **YO PRESTADORA DE SERVICIOS CERTIFICADA, HAGO CONSTAR:** -----

--- I.- De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, conceptúo a los comparecientes con capacidad legal suficiente para la realización del presente instrumento, que no manifiestan incapacidad natural, y que no tengo noticias de que estén sujetos ha estado de interdicción o sujetos a incapacidad civil-

--- II.- Manifiestan las partes estar de acuerdo con la fuerza y alcance del presente convenio las cuales fueron acordadas de forma voluntaria, por lo cual reconocen no existe error, dolo, ni mala fe o cualquier otro vicio de nulidad que afecte la forma y fondo del presente convenio y manifiestan que conocen las consecuencias y repercusiones contenidas en caso de incumplimiento de lo pactado. -----

--- III.- Leído que fue el presente convenio por los comparecientes y advertidos de su alcance y consecuencias legales, conformes con su contenido, lo ratifican y firman en unión del suscrito prestador de servicios.-----

N36-ELIMINADO 6

N35-ELIMINADO 1

"LA PARTE SOLICITANTE"

N38-ELIMINADO 6

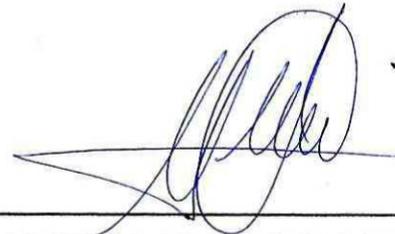
N37-ELIMINADO 1

"LA PARTE COMPLEMENTARIA"

N40-ELIMINADO 6

N39-ELIMINADO 1

"LA PARTE FIADORA"



LICENCIADA MICHELLE ATRISTAIN GUTIÉRREZ

**PRESTADORA CERTIFICADA ANTE EL
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.**





IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/19974/2022
Expediente Centro: 7/2022

GUADALAJARA, JALISCO A 11 ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS

VISTO el convenio celebrado el día 4 cuatro de noviembre del año 2022 dos mil veintidos, por N41-ELIMINADO 1 en unión con N42-ELIMINADO 1 ante el prestador del servicio MICHELLE ATRISTAIN GUTIERREZ con número de certificación 1431, adscrito al centro acreditado con número 302, denominado ATRISTAIN ABOGADOS, S.A.S DE C.V mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 28724/LXIII/21 el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2022 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Maestro **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RGHD/D8L



174117-1146079

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 5 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 5 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2

FUNDAMENTO LEGAL

- fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

28.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

29.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el número de teléfono celular de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."